Acuerdo de Concejo N° 018-2020-O-MPJ/CM

Julcán, 04 de mayo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCAN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de mayo de 2020, Acuerdo de Concejo N° 015-2020-O-MPJ/CM de fecha 24 de abril de 2020, oficio N° 004-SG/MPJ, de fecha 01 de mayo de 2020, Acta de Entrega – Recepción de Donación N° 157 de fecha 02 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Julcán conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; concordante con el inciso 7) del artículo 56° que señala: "son bienes de la municipalidad, los legajos o donaciones que se constituyan en su favor";

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621º del Código Civil - Decreto Legislativo Nº 295;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2020-O-MPJ/CM, de fecha 24 de abril de 2020, se acordó solicitar a la EMPRESA TÉCNICA AVICOLA S.A, la donación de 6,000 (Seis Mil) pollos (750 jabas x 8 pollos cada jaba), para ser distribuidos a una gran cantidad de familias del Distrito de Huaso de la Provincia de Julcán, dado el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 que nos mantiene en aislamiento social;

Que, mediante oficio N° 004-SG/MPJ, de fecha 01 de mayo de 2020, emitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán, se solicitó a la EMPRESA TÉCNICA AVICOLA S.A, la donación de 6,000 (Seis Mil) pollos (750 jabas x 8 pollos cada jaba), para ser distribuidos a una gran cantidad de familias del Distrito de Huaso de la Provincia de Julcán, dado el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 que nos mantiene en aislamiento social;

Que mediante Acta de Entrega – Recepción de Donación N° 157 de fecha 02 de mayo del 2020, celebrada entre el Sr. Martin Carrión Lavalle, representante de la Empresa Técnica Avícola S.A., con RUC N° 20505120702, y Sr. Marco Antonio Rodríguez, alcalde de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

Provincial de Julcán, con la finalidad de proceder a la entrega y recepción de los bienes objeto de donación que a continuación se pasa a detallar:

BIENES	UNIDADES (X)	KILOS	VALOR UNITARIO (Por Kg)	VALOR TOTAL (Incluido IGV)
Pollo Vivo	2485	8,900.14	S/.3.30	S/. 29,370.462

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de mayo de 2020 llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa Técnica Avícola S.A., identificada con RUC N° 20505120702, a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán, consistente en 2,485 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco) pollos, con el objetivo de ser distribuidos a una gran cantidad de familias del Distrito de Huaso de la Provincia de Julcán, dado el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 que nos mantiene en aislamiento social.

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Provincial de Julcán, a la Empresa Técnica Avícola S.A., identificada con RUC N° 20505120702, por el aporte en beneficio de la provincia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Logística y a las demás unidades orgánicas pertinentes, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, teniendo en cuanta la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de La Municipalidad Provincial de Julcán la distribución de 2,485 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco) pollos a una gran cantidad de familias del Distrito de Huaso de la Provincia de Julcán, dado el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 que nos mantiene en aislamiento social.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
Marco Antonio Rodriguez Espejo
ALCALDE